

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE DRYWALL PARA USO DEL ÁREA OPERATIVA(CAMPO) DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación de un módulo de drywall para uso del área operativa(campo) del departamento de control de calidad y efluentes.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con un ambiente adecuado para realizar labores de limpieza, ajuste, linealización, y verificación de equipos usados en campo para la determinación de Cloro Libre Residual, Turbidez, pH, Conductividad Eléctrica, así como su correcto almacenamiento y de otros materiales utilizados en los monitoreos en campo. Para asegurar la validez de los resultados

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con un ambiente adecuado para uso del área operativa contribuyendo al aseguramiento de la validez de los resultados obtenidos.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900033 Gestión calidad agua potable

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

Servicio a todo costo de Instalación de módulo de drywall.

5.1 Obras de demolición

- Demolición de ladrillo pastelero (Área: 19.77m<sup>2</sup>)
- Acarreo y eliminación de material excedente

5.2 Pisos

- nivelación de piso con pegamento gris flexible (Área: 19.77m<sup>2</sup>)
- Instalación de piso de porcelanato 60x60 pulido (Área: 19.77m<sup>2</sup>)

5.3 Zócalos

- zócalo de porcelanato 60x60. (Largo 19.77m<sup>2</sup>)

#### 5.4 Drywall C/ relleno acústico. (Área: 19.77m<sup>2</sup>)

- Instalación de sistema prefabricado Drywall e=13cm interior placa de yeso de 5/8"

- Instalación de superboard 8mm 1.22x2.44m

- Instalación de cielo raso multiplaca 4mm.

- Instalación de listones de madera pino, en parantes

#### 5.5 Cobertura metálica

-un agua inclinado (m:5%)

-Tubo de acero lac de 2"x2" x 2.0mm

-Calaminón Aluzinc 0.30mm

-Canaletas pluviales

#### 5.6 Estructura metálica

-tubo de acero lac 4"x 4" x 2.5mm anclado con pernos de anclaje

- pintado de estructuras metálicas con zincromato

#### 5.7 Pintura

- Pintura latex 2 manos en muros interiores drywall inc/imprimante

- Pintura latex 2 manos en muros exteriores drywall inc/imprimante

#### 5.8 Puertas

Mampara con puerta corrediza de vidrio templado, 8mm dos cuerpos (Área=1.8 m<sup>2</sup>)

#### 5.9 Instalaciones eléctricas

-Salida para tomacorriente x6

-Salida de interruptor conmutación x2

-Salida de techo (centro de luz) x2

-Tablero de distribución TG

\*diferencial (1)

\*tomacorriente(1)

\*iluminación (1)

\* reserva (1)

-Tuberías PVC SAP D=3/4

-Conductor de 2-1x25mm<sup>2</sup> NH-80

#### 5.10 Instalaciones Sanitarias

- Salida para drenaje pluvial
- Instalación completa de un lavadero de acero inoxidable
- Tubería bajada pvc-sal 3" P/lluvias

### 3. MEDIDAS Y CANTIDADES

El proveedor deberá apersonarse previamente al dpto. de control de calidad y efluentes para verificar el metrado de las instalaciones donde realizará la instalación del módulo de drywall y posterior cálculo de materiales.

### 6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

### 7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El proveedor sea persona jurídica o natural deberá contar con el Registro único de contribuyente (RUC), tener la inscripción vigente en el capítulo bienes y/o servicios del registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC. No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado. No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

Tener experiencia en instalación de módulos prefabricados y otras estructuras y acreditar experiencia de un año, realizado trabajos similares.

#### 7.2. SEGUROS.

El contratista deberá contar con seguros de acuerdo con la ley 26790 y su reglamentación aprobada por decreto supremo 009-97-SA y su modificación por Decreto Supremo 003-98-SA con una póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo – SCTR. Respetar y hacer cumplir los procedimientos según la Ley 29783 de Seguro y Salud en el Trabajo.

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma Alzada

9. PLAZO DE ENTREGA

45 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Instalaciones del Dpto. de Control de Calidad y efluente Av. Bolognesi s/n La tomilla -Cayma

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

Llave en mano.

12. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único en una sola armada

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto de Control de Calidad y E.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Si las instalaciones tuvieran defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorga la conformidad, las instalaciones deben ser reparadas sin costo alguno para la entidad en un plazo máximo de 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor, mediante correo electrónico y/o documento.

## 17. PENALIDADES

### 17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 17.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

#### 18. ADELANTOS

No aplica

#### 19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

#### 20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## 22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## 23. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede afectar el aseguramiento de la calidad de resultados obtenidos en campo por consiguiente multas por, SUNASS, DIGESA, etc.